



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00679-00

En atención al oficio No. 0447 del 08 de marzo de 2021 visible a folio 165 del expediente digital, recibido el 09 de marzo de la presente anualidad, este Juzgado **TOMA ATENTA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados declarados como de propiedad del demandado **OSCAR GILBERTO MENDEZ BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.092.812 solicitado por el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** dentro del proceso **EJECUTIVO** bajo el radicado No. 680014003016-2015-00345-00 siendo demandante **FINANCIERA COMULTRASAN** Nit 894009752-8 en contra del aquí demandado **OSCAR GILBERTO MENDEZ BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.092.812. Oficiese en tal sentido al citado Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

582b85941f09d7ea024a3565b8a28ba5162d54e5ee934daf723cafb4da192a77

Documento generado en 26/03/2021 03:53:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 054 del 05 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.